

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1301** DE 2024**(29 OCT 2024)**

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 030 de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 1180 del 08 de octubre del año 2024, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLO DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGÍSTICO, A PRESTAR EN DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 030 de 2024.

2. La publicación del Pliego de Condiciones se realizó el día 08 de octubre de 2024, en la página Web de la Universidad.

3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta los siguientes:

- 3.1 GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
- 3.2 SOLO POR SERVICIO S EN C
- 3.3 INTEGRASEO S.A.S.

4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
SOLO POR SERVICIO S EN C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
INTEGRASEO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

5. Con dos ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se procedió a realizar la apertura del sobre No. 2 Oferta Económica, conforme a lo indicado en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones.

6. En la Audiencia Pública de Apertura del sobre No. 2, corrección aritmética, fórmula de puntaje y Adjudicación, se procedió con la revisión de los documentos ponderables y la asignación de puntaje conforme lo previsto en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, obteniendo el siguiente orden de elegibilidad:



ISO 9001:2015 SCO-CER-PM012



ICM CO-SCOPR002

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



ITEM	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	PERSONAL DE LA REGIÓN	SUPERVISORES	TOTAL
1	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	600	200	200	1.000
2	SOLO POR SERVICIO S EN C	570	200	200	970

7. Por lo anterior, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar la convocatoria pública No. 030 de 2024 a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 1180 del 08 de octubre del año 2024, a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. identificada Nit 900453988-1, representada legalmente por el señor Hugo Nicolás Usme Hoyos, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.952.636 expedida en Peñol-Antioquia; cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLO DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGÍSTICO, A PRESTAR EN DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 030 de 2024, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.626.545.600) M/CTE, IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor Hugo Nicolás Usme Hoyos en la carrera 69 No. 32C-24 en la ciudad de Medellín, teléfono 3218609735, correo electrónico juridico@seiso.com.co, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos, la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, la División Administrativa y de Servicios, y publicar el contenido de esta en el enlace de la convocatoria pública No. 030 de 2024.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 29 OCT 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo



Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co